



**PRONUNCIAMIENTO N° 004-2011-CD-JUSDEM**  
**Elecciones para el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial**

La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia (JUSDEM), ante la próxima elección de los representantes de los Jueces Especializados y Mixtos, y de los Jueces Superiores que integrarán el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) en el periodo 2011-2013, expresa ante las autoridades, magistrados y demás integrantes del Poder Judicial, así como a la opinión pública del país, lo siguiente:

1. **CONFORME** ha expresado el Tribunal Constitucional en la sentencia N° 05741-2006-PA/TC, "El derecho a la participación política constituye un derecho de contenido amplio e implica la intervención de la persona, en todo proceso de decisión, en los diversos niveles de organización de la sociedad (FJ 3)."
2. En el caso de los jueces, la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) no permite que el derecho de participación antes referido, sea ejercido en forma directa por todos los jueces de la república, aspecto cuya modificación, se **INVOKA** a la Presidencia del Poder Judicial, sea evaluado a fin de ejercer, de ser el caso, el derecho de iniciativa legislativa previsto en el artículo 107° de la Constitución.
3. **INVOCAMOS** a los magistrados que postulan a integrar el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que, con anticipación suficiente a las elecciones programadas para el sábado 23 de julio, a horas 3.00 p.m. en el Palacio Nacional de Justicia; presenten y difundan los respectivos planes de trabajo que aspiran proponer al CEPJ, en los dos próximos años, para cuya difusión ofrecemos nuestra página web.
4. **SUGERIMOS** al Sr. Presidente del Poder Judicial, Dr. César San Martín, autorizar que vía el portal web de la institución, se difundan las hojas de vida y los planes de gestión de cada uno de los candidatos.
5. **SOLICITAMOS** al Sr. Dr. César San Martín, presidir los actos eleccionarios en su calidad de Presidente del Poder Judicial y Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a fin de garantizar que el principio del "*voto personal, igual, libre, secreto y obligatorio*" que todo ciudadano tiene, conforme al artículo 31° de la Constitución, sea también garantizado en las próximas elecciones judiciales.

EL CONSEJO DIRECTIVO

12 de julio de 2011.